

Pero el duelo está reprobado así por la moral como por el derecho. Aunque se pueda reconocer en él todavía el sentimiento moral que coloca el honor por cima de la vida, es una de las mayores aberraciones, porque el medio empleado para el restablecimiento del honor es el mas impropio que puede imaginarse. No hay mas que una relacion incomensurable entre el ideal moral y la fuerza bruta, provocando á otra fuerza á medirse con ella; el honor, elemento moral, no puede restablecerse mas que por el juicio pronunciado por la conciencia moral de un jurado de honor convenientemente compuesto. El duelo sigue siendo un ataque inmediato al orden legal y turba necesariamente la conciencia pública; está en contradiccion con toda nocion de derecho, porque toda reparacion implica una sumision al principio superior del derecho, sobre todo, por parte de aquel que, por la lesion, lo ha desconocido; pero en el duelo el lastimado permite al ofensor colocarse con él bajo el pié de igualdad y de dirigir todavía, por añadidura, ataques á los bienes de la vida y de la salud. El duelo aparece, en todo su carácter peligroso para el orden público, cuando se le transporta al dominio político y se quiere vencer con la punta de la espada á un adversario que en la prensa ó en la Cámara ha dejado oír un juicio por el que uno se encuentra ofendido. Corresponde á la moralidad pública el pronunciarse enérgicamente contra estas tentativas para convertir las luchas políticas en luchas brutales (1).

El duelo debe tratarse segun los principios que establecen las leyes sobre el homicidio.

CAPITULO III.

§ XLVIII.

Del derecho concerniente á la igualdad y á las desigualdades.

I. De la igualdad en general. La igualdad, manifestando la unidad superior de todos los hombres, á pesar de numerosas diferencias, tiene un triple origen, físico, sicológico y metafísico.

1. Bajo el aspecto físico la igualdad es el resultado de la unidad del género humano. No hay mas que una naturaleza humana, y por consiguiente hay en todos los hombres la misma naturaleza. Las razas no son especies diferentes de hombres como hay géneros diferentes en el reino animal.

(1) Cuando en 1865 dos ministros de Prusia provocaron en duelo á dos diputados que habian censurado violentamente las infracciones de la constitucion, la opinion pública se declaró tan enérgicamente, por medio de un gran número de exposiciones á uno de los diputados, contra todo duelo, que éste no tuvo lugar y se vino á un acuerdo.

El reino animal está dividido en géneros y en especies, que son otros tantos grados, formando una escala de organizacion ascendente. En el reino animal, la naturaleza comienza la organizacion por los séres menos perfectos, y recorre un gran número de términos antes de producir los animales superiores, que poseen de una manera mas completa las funciones vitales. Aquí no hay igualdad, pero sí diferencia de organizacion; hay una progresion de lo ménos á lo mas perfecto, y todos los términos de la série están constituidos por séres en los que se desenvuelve diversamente, pero siempre de una manera predominante, tal ó tal sistema orgánico, á expensas de las demás partes. Todo el reino animal está de este modo creado sobre el tipo de una variedad progresiva, ó de una evolucion sucesiva y siempre predominante del uno ó del otro sistema del organismo. El género humano, por el contrario, está formado sobre el tipo de la unidad armónica de todos los sistemas y de todas las funciones orgánicas. La organizacion humana, la mas perfecta de todas, es la síntesis, el resumen de toda la creacion; ella mantiene en equilibrio todas las partes, todos los órganos diseminados en las diversas clases de la animalidad. A causa de este tipo de unidad y de armonía, que se manifiesta tan visiblemente en toda la forma humana, el hombre debe distinguirse sustancialmente del animal; no es su continuacion ó trasformacion; él está organizado segun un principio superior, y forma un reino aparte, el reino hominal. (V. p. 102).

La unidad (1) del género humano es la razon física de la igualdad. Es verdad que la organizacion de las razas no es enteramente la misma, pero la diferencia no es fundamental. La anatomía y la fisiología deben reconocer en ellas la misma especie. De la misma manera que todas las razas poseen, en cuanto á la organizacion física, todas las funciones y todos los sistemas, en sus relaciones esenciales, así estan ellas tambien dotadas de las facultades generales del espíritu humano. Todas tienen la razon, el sentimiento, la voluntad, la conciencia y la facultad de perfeccionarse. Es verdad todavía que ciertas razas, por ejemplo, la raza blanca, poseen estas facultades en un grado mas alto de cultura. Sin embargo, las facultades son las mismas, y las razas menos favorecidas pueden hacer de ellas la aplicacion que conviene á nuestra naturaleza racional. Todas son aptas para progresar en la religion, en las ciencias, en las artes, en la industria, en la vida política, en una palabra, para alcanzar todos los fines racionales del hombre.

2. Bajo el aspecto sicológico se muestra la misma igualdad fundamental de todos los hombres, y es de notar que el principio de armonía, constitutivo para

(1) Al hablar aquí de la unidad del género humano no queremos decir con eso la unidad de descendencia de una sola pareja, sino un *tipo único* de organizacion.

la organizacion física, domina igualmente todas las facultades y todas las manifestaciones del espíritu. El hombre, la unidad superior de la creacion, puede tambien elevarse por su inteligencia á las ideas de la unidad, del orden, y de la armonía del mundo, amarlas, tomarlas por modelos de sus acciones y realizarlas en su vida. Este carácter del hombre se resume en la razon, que, como lo hemos visto (p. 108), es una fuerza superior distinta que eleva el espíritu á la conciencia propia, á la personalidad, á la que nunca puede llegar el alma del animal.

Todos los hombres son, pues, bajo este aspecto iguales. Pero es necesario notar que no es mas que una igualdad en las disposiciones y facultades fundamentales, y que sobre esta base comun se dibujan en seguida desigualdades, que nacen por una parte de la cultura que las facultades reciben en los diversos individuos, y de otra de la aplicacion diferente que se las da en la vida social. Todos los hombres son iguales en cuanto *hombres*, pero son desiguales en cuanto *individuos*.

Las desigualdades son, pues, inevitables; porque por una parte el desarrollo de cada cual depende de su propia actividad, que puede ser mas ó menos grande, y de la otra son de tal manera vastos los fines de la vida humana, que un solo hombre no puede abrazar mas que uno solo, de acuerdo con su vocacion particular, si quiere alcanzar cierta perfeccion. La desigualdad es tambien un efecto de la espontaneidad ó de la libertad individual. La naturaleza humana es en tal grado rica, que todas las generaciones y todos los pueblos no bastan para agotar su desarrollo. Estas desigualdades son por otra parte útiles; porque la igualdad de cultura y de aplicacion haria morir al género humano de tedio ó de idiotismo. Otras desigualdades están constituidas, principalmente bajo el aspecto físico, por razon de edad, sexo y razas. Pero todos los fines que se pueden proseguir son igualmente importantes y necesarios, pues que todos son fines humanos; de aquí la igualdad social de los hombres; es decir, la dignidad igual de las diferentes ocupaciones ó profesiones de los hombres que viven en sociedad.

3. Bajo el punto de vista *metafísico*, la igualdad se funda en el gran principio de que el hombre es la humanidad, es decir, de que toda la naturaleza humana existe en cada hombre; de que la esencia humana, eterna, infinita en su principio, está potente en todo sér razonable, y se desarrolla, sin agotarse jamás, en la infinidad del tiempo, bajo formas infinitamente diversas.

Resulta de aquí que la humanidad es el ideal que cada hombre lleva eternamente en sí. Este ideal, imágen viva de la humanidad, es muchas veces desconocido por la inteligencia, rebajado por las pasiones, pero puede siempre

reponerse; aparece, aunque solo sea como una sombra fugitiva, en el horizonte de la conciencia de cada uno, afecta al corazon en la simpatía, penetra en los actos generosos, y sigue siendo el vínculo por el cual la humanidad atrae ó conduce hácia ella los miembros que, por ignorancia ó ceguedad, tenderían á extraviarse, siguiendo por la desierta senda del egoismo. Porque hay en la humanidad para todos sus miembros un máximum de alejamiento que no permite que uno ú otro se pierda completamente. Es el ideal de la humanidad, que vive en cada individuo, que brilla en todo lo que es grande, y cuya huella subsiste todavia en las formas humanas, que están desfiguradas por el error, el mal ó la desgracia. El ideal, es finalmente, la solucion del enigma de la vida humana; explica el presente de cada uno por la comparacion de lo que es y de lo que debe ser; abre la perspectiva de un perfeccionamiento infinito, y nos consuela para el porvenir; colma las distancias, borra las faltas, abate el orgullo, compensa los bienes y los males en la vida infinita, y hace á todos los hombres iguales ante la humanidad.

Pero este ideal no puede comprenderse en su origen y en su poder sin la idea de Dios, como sér infinito y absoluto, de donde sacan su esencia y su existencia todos los séres. La humanidad vive en Dios, y en todo ser razonable hay un principio divino que establece la unidad, la comunidad y la solidaridad entre los hombres. En efecto, esta idea de la comunión de todos en la humanidad, y ante todo en Dios, es la que difunde el sentimiento de la igualdad en la sociedad; cuanto mejor se comprenda esta idea, más profundo se hará el sentimiento de la igualdad. Por eso el sentimiento de la igualdad se ha desarrollado sobre la tierra con la noción de Dios; por eso la religion cristiana, como unión íntima del hombre con Dios, ha contribuido más á propagarla en todas las condiciones sociales.

Expresion de la unidad superior de la naturaleza humana, la igualdad se apodera de la vida bajo todas sus fases, en los pensamientos, y en las acciones. De aquí se sigue que no puede manifestarse completamente por ningun acto determinado. Es un principio que debe dominar todas las opiniones y todas las afectaciones del hombre en la vida social, difundir en su derredor esta atmósfera de simpatía, de benevolencia y de commiseracion, en la que todos sus semejantes encuentran las condiciones de ayuda y de asistencia necesarias á los séres finitos. Cada cual debe reconocer y sentir en los demás esta unidad superior, este elemento divino, que no puede traducirse, bajo las condiciones del tiempo y del espacio, en una igualdad material, sino que pone á todos los hombres sobre el mismo rango, y los une por el vínculo de la solidaridad, de la caridad ó del amor.

El principio de *individualidad*, origen de la diversidad necesaria de los hombres en el tiempo, debe combinarse con el principio de la unidad, razón eterna de su igualdad, y debe modificarle en la aplicación social, según las épocas, los lugares y los grados de cultura. Pero por doquiera que la igualdad pueda consagrarse sin absorber ó destruir el elemento individual y personal, tiene un derecho de prioridad que la razón establece en conformidad con el ideal del hombre.

Con arreglo á estos principios, es necesario distinguir, en la cuestión de la igualdad, tres puntos principales: 1º la igualdad fundamental de las disposiciones y de las facultades; 2º la desigualdad de desarrollo y de aplicación, y 3º la igualdad de dignidad de todas las ramas de la actividad social.

II. El derecho que se refiere á la igualdad concierne á estos tres puntos principales.

Hay, pues, primeramente un derecho para la igualdad fundamental de los hombres. Todos los hombres pueden aspirar á las condiciones indispensables para el desarrollo de sus facultades esenciales. Todos tienen derecho á la educación y á la instrucción para el espíritu y á los medios físicos necesarios para la vida material.

Pero como la aplicación de las facultades humanas se diversifica según los fines propuestos, el derecho varía también según los diferentes fines á que se refiere. El hombre que cultiva las ciencias exige otras condiciones que el que ejerce una industria. Con respecto á esto se ha dicho (1) con razón que « la verdadera igualdad consiste en tratar desigualmente á los seres desiguales. » Pero estas desigualdades no destruyen la igualdad primitiva.

Existe, por último, un derecho para la dignidad igual de todas las ramas de la actividad del hombre. Es, pues, contrario á la justicia el que ciertas prerrogativas y privilegios facticios estén ligados á una ú otra de las profesiones sociales; nada de distinciones arbitrarias y exteriores que eleven á la una sobre la otra. Se objeta contra tal igualdad la necesidad de una gerarquía en las condiciones y los cargos sociales. En efecto, la unidad de dirección social exige que haya, bajo cierto aspecto, sumisión de uno á otro. Pero es necesario observar que existe, en el fondo, entre todos los cargos, una dependencia recíproca. Sucede lo mismo en la vida social que en la vida física. En la organización del cuerpo humano, todas las partes se hallan entre sí en una relación de condicionalidad, y todas son igualmente importantes; del mismo modo, en una buena organización social, todos los ejercicios deben encadenarse sin que

(1) M. Cousin, en el argumento que precede á la traducción de las *Leyes de Platon*.

el uno dependa absolutamente del otro; cada uno tiene su importancia, su dignidad y su libertad relativas.

Pero hay que distinguir, sobre todo, entre la igualdad real ó material y la igualdad formal ó de derecho. La primera igualdad, ya se entienda por ella una repartición igual de los bienes materiales, como exige el comunismo (véase la teoría de la propiedad), ó una igualdad de cultura, no puede existir nunca por completo en la realidad, porque todo hombre difiere de todos los demás por la *individualidad* de su yo, por su carácter, temperamento y modo particular de vivir y de obrar. Ni aun el comunismo podría establecer una igualdad material, porque, por una parte, son diferentes las necesidades de la vida material, y por otra, el goce de todos los bienes materiales ó espirituales que la comunidad puede ofrecer, ha de ser siempre acomodado al gusto más ó menos cultivado de los individuos y á sus facultades que nunca pueden ser iguales en su acción.

Por el contrario, la igualdad de derecho debe establecerse realmente. Napoleón I (LAS CASES, *Memorias de Santa Elena*, V, 31) la había definido como una « igualdad de todos para pretender y obtener; » sin embargo, el derecho asegura solamente á todos las mismas condiciones que les permiten alcanzar los mismos bienes y el mismo grado de cultura, abandonando á su acción propia la transformación de esta posibilidad en realidad; la igualdad de derecho es, pues, una igualdad con condiciones de pretender y obtener. Esta igualdad debe formularse por la ley y de este modo viene á ser la igualdad en la ley y ante la ley. Sin embargo, esta misma igualdad no excluye la existencia de leyes diferentes para situaciones, estados y relaciones que, sin ser el producto facticio de determinaciones arbitrarias, son por su naturaleza diferentes. No puede darse á un niño el mismo derecho para disponer de su patrimonio que á un hombre adulto. Es necesario, pues, que la misma igualdad de derecho se diversifique con las relaciones de vida correspondientes. La división que hemos establecido para el derecho nos permite señalar bien las diversas esferas de igualdad de derecho. Hay una igualdad de derecho general, fundamental, de todos los hombres por lo que respecta á los bienes generales de la personalidad humana, hay la misma igualdad común en cuanto al derecho real y al derecho de las obligaciones. En todas estas relaciones, reguladas por lo que se puede llamar, con el código austriaco, el derecho civil general, la igualdad es hasta tal punto el principio fundamental, que debe ser respetada en todas las esferas especiales, de personas y de cultura, cuyo derecho particular debe desarrollarse sobre la base del derecho civil común é igual. Pero en estas mismas esferas particulares debe reconocerse la igualdad en que se halle esta-

blecido un derecho igual para todos los miembros que se encuentren en las mismas relaciones y situaciones en que haya un derecho igual de familia, de matrimonio, un derecho igual para los hijos en la sucesion legal, en que por lo que hace á los órdenes ó estados profesionales estos sean desde luego accesibles igualmente á todos, y que haya en el seno de cada uno un derecho igual para todos los miembros. De esta manera el principio de igualdad es reconocido á la vez en su generalidad y en sus relaciones especiales. Bajo el punto de vista histórico, es de notar que el derecho romano se ha desarrollado como un derecho igual para todos los ciudadanos romanos, y que al contrario, el derecho germánico impregnado del espíritu de libertad y de individualidad personal, perdiendo de vista la igualdad, se ha formado como un derecho de órdenes, de estados y de relaciones particulares (como derecho para las relaciones feudales, derecho de agricultura, de oficios, derecho de nobleza, etc.) El progreso de las ideas de igualdad de derecho de todos los hombres, secundado tan fuertemente por la filosofía del derecho y por la admision del derecho romano, ha venido á parar, gracias á la revolucion francesa, en la abolicion de todos los estados que ofendian á la vez la igualdad, la dignidad y la verdadera libertad humana. Sin embargo, el progreso actual requiere que sobre la base del derecho comun se organice de nuevo, no para corporaciones cerradas, sino para órdenes libres, un derecho especial de agricultura, de industria, de comercio, como para todas las profesiones libres particulares.

La igualdad de derecho, formulada por la ley, debe por último ser reconocida de la misma manera en la igualdad de jurisdiccion. Debe haber jurisdiccion comun para todas las relaciones generales, civiles y criminales. Cuando hay ataque á un bien humano, á la vida, á la salud, etc., todos aquellos que han atentado, ya sean personas civiles, ya militares, deben ser llevados ante los mismos tribunales y queda un gran paso que dar sobre el particular en el continente europeo, por medio de la abolicion de los tribunales militares en cuanto entienden en semejantes delitos. Estos tribunales se justifican solamente para causas de disciplina y para todos los delitos de naturalizacion militar, como, por ejemplo, la desercion; lo mismo sucede con los tribunales especiales de comercio, de industria, de agricultura, etc., pero por cima de todos los tribunales particulares se hallan establecidos los de derecho comun, ya civil, ya criminal.

Finalmente, los mismos tribunales deben ser igualmente accesibles á todos aquellos que tengan que reclamar su proteccion. En Inglaterra, la jurisdiccion en sí misma está rodeada de las mejores garantías, pero es tan costosa, que solo tienen acceso á ella las personas acomodadas.

III. Cuando examinamos en último lugar la cuestion de la igualdad y de la desigualdad, bajo el punto de vista histórico, desde luego tenemos que observar, por lo que respecta á la primera, que se ha desarrollado á medida que los hombres y los pueblos han llegado á reconocer los vínculos superiores comunes, á sentirse unidos en una comunidad que abarca en una relacion igual é inmediata todos sus miembros. La antigüedad se elevó en Grecia y sobre todo en Roma á la igualdad del derecho en la esfera de la ciudad, que era su origen: el cristianismo le dió origen mas elevado, y la filosofía la ha deducido de la naturaleza ideal del hombre. Tambien encuentran siempre los principios de igualdad su mas fuerte apoyo en las convicciones religiosas y espirituales de los hombres y de los pueblos.

En cuanto á la *desigualdad*, se han establecido bastantes teorías sobre su origen entre los hombres. Se las puede colocar en dos categorías, segun investiguen su primera causa, ó en la naturaleza propia del hombre, en su organizacion física y espiritual, ó en circunstancias y relaciones exteriores en las que pueden hallarse los hombres. A la primera categoría pertenecen la doctrina brahmiana (p. 238), que justifica el régimen de las cuatro castas por la diversidad de origen de los hombres, que se supone descendientes de partes diversas del Sér supremo; el sistema de Aristóteles (Pol. lib. I, cap. II) que, dividiendo por una falsa analogía el género humano, á la manera del hombre individual, en espíritu y cuerpo, declara natural la esclavitud y tan útil como justa, pretendiendo que así como el cuerpo en sus instintos debe hallarse sometido á la razon, tambien hay hombres que por su naturaleza permanecen siempre inferiores á otros, y de cuya existencia el mejor partido que se puede esperar es el empleo de las fuerzas naturales. Esta justificacion de la esclavitud hecha por Aristóteles prueba solamente la dificultad que hay aun en inteligencias superiores, para sobreponerse á instituciones viciosas universalmente difundidas en una época. Una doctrina moderna busca el origen de la desigualdad en la diferencia de las razas: esta doctrina se presenta, no obstante por sus diversos partidarios bajo puntos de vista diferentes; los unos (como M. Michel Chevalier en sus *Cartas sobre la América del Norte*) creen que las razas, realizando el progreso de la humanidad por la accion y la reaccion recíprocas, por la lucha, la dominacion, están destinadas á armonizarse por medio del cruzamiento para constituir por este medio una organizacion social mas vigorosa; otros (como M. Courtet de l'Isle: *La ciencia política fundada sobre la ciencia del hombre*, 1840) pretenden que esta diferencia originaria se manifiesta por una desigualdad natural de inteligencia, por una diversidad de cultura, de clases, de rangos, que importa no borrar por un cruzamiento, pero sí conservar para el

mantenimiento mas fácil del orden gerárquico de la sociedad. No tenemos necesidad de entrar aquí en los debates antropológicos promovidos, sobre todo por lo que respecta á la abolicion de la esclavitud de los negros en los Estados Unidos; recordamos solamente el principio precedentemente establecido de que la igualdad de derecho es independiente de las desigualdades de cultura y se funda sobre la cualidad general del hombre como sér dotado de razon y de libertad. La cuestion concerniente á los resultados buenos ó malos de un cruzamiento de las razas no está decidida todavía. En cuanto á las poblaciones que forman parte que la misma grande raza, tales como las poblaciones germánicas, romanas, eslavas, etc., pertenecientes todas á la raza arriana ó indo-europea, han tenido lugar bastantes cruzamientos, y la nacion inglesa es una prueba brillante del gran vigor que ha resultado en toda la organizacion de la union de naciones germánicas y romanas. Pero en cuanto al cruzamiento de las grandes razas principales, caucasiana, del Mogol y negra, la historia no permite todavía apreciar los resultados que podrían ser su consecuencia. Una experiencia en grande escala se hará probablemente en los Estados Unidos. Pero aunque parezca que las tres grandes razas presentan ciertos grados en el desarrollo del tipo fundamental comun, y que manifiestan de una manera predominante, bajo el punto de vista de la inteligencia, la raza negra la facultad de sensibilidad, la del Mogol la de la reflexion prudente, del buen sentido como de la astucia, la caucasiana la de la razon en la plenitud y la armonía de las diversas aplicaciones, no hay ninguna de estas razas que no posea la razon en el grado necesario para constituir y para gobernar un Estado segun los principios generales de la humanidad; y cuando viven juntas en el mismo estado poblaciones de razas diferentes, ellas pueden gozar de los mismos derechos civiles y políticos. El derecho no tiene por mision igualar materialmente; él constituye para todos los miembros las condiciones iguales de proteccion, de instruccion, etc., que permiten á cada uno alcanzar el grado de cultura humana de que es capaz por toda su organizacion física y espiritual.

A la segunda categoría pertenecen la teoría de Rousseau (*Discours sur l'origine de l'inégalité parmi les hommes*, 1753), que vé la causa de la desigualdad en la civilizacion facticia nacida del desarrollo de las ciencias y de las artes, y requiere, para restablecer la igualdad, la vuelta al estado natural primitivo, y la teoría de Montesquieu (adoptada en algunos puntos principales por Ch. Comte, en su *Traité de législation*, 1828), que atribuye al *clima* una influencia desmedida sobre las instituciones sociales diferentes de los pueblos, sobre las religiones, los gobiernos, etc. Estas teorías, aunque hayan sido suficientemente refutadas por las ciencias históricas y naturales, han reaparecido bas-

tantes veces bajo nuevas formas; ellas se presentarán siempre como consecuencia de doctrinas materialistas, sensualistas ó panteistas, que no admiten principios ó tipos originales para la diversidad de los séres, que se proponen entonces explicar por el medio ambiente en que viven, se chocan ó combaten (Darwin). Para la ciencia y la organizacion de la sociedad, el peligro de estas teorías se encuentra en que ellas conducen á la falsa opinion que forma generalmente el fondo de las doctrinas comunistas (por ejemplo, la de Owen, pág. 85), de que basta cambiar el medio social, las circunstancias exteriores, para establecer, hasta en un alto grado, la igualdad material de los hombres. Sin embargo, el hombre adquiere, por el progreso de la cultura, un poder cada vez mas extenso de trasformar el medio natural y hacerse dueño de circunstancias desgraciadas para una clase de hombres, y que resultan de una organizacion social viciosa. Así es como para todos los Estados se presenta, como uno de los problemas mas importantes, la tarea de combatir, por todos los medios indicados por la justicia, al proletariado todavía creciente, y de asegurar á todos sus miembros las condiciones físicas y morales de una existencia humana.

La historia atestigua que la igualdad de derecho ha hecho incesantes progresos. Las formas de desigualdad mas duras y mas tenaces han cedido en lugar á formas mas suaves y mas accesibles á las modificaciones prescritas por el derecho. El progreso hácia una igualdad mejor entendida es visible en todas las condiciones sociales. El principio sentado por el Cristianismo, comprendido ante todo, bajo el aspecto religioso, como la igualdad de todos los hombres ante Dios, ha recibido, por los esfuerzos de la Filosofía, una aplicacion cada vez mas extensa en todos los estados de la sociedad. En la familia, como en el Estado, ha encontrado la igualdad una consagracion mas conforme con los sentimientos humanos, y con la justicia social. La igualdad formal reconocida por el Estado es el camino que conduce, por medio de la libertad, á una organizacion mejor entendida de los medios de existencia y de progreso de todos los miembros de la grande familia humana. Pero para que el principio de igualdad puede encontrar una justa aplicacion, importa preservarle de la exageracion en que ha incurrido el comunismo, materialista ó panteista, llevándole á consecuencias destructoras de la individualidad y de la libertad.

§ XLIX.

Del derecho de la libertad.

I. De la libertad y de sus diversas especies (1).

La libertad, la manifestacion práctica de la personalidad en el mundo sensible, el testimonio mas brillante de la dignidad humana y la palanca mas poderosa de todo progreso, ha nacido en el mundo social y se ha desarrollado sucesivamente á medida que el hombre ha adquirido, por el trabajo, la conciencia de sí mismo, fuerzas y facultades que puede emplear en la prosecucion de todos los bienes del mundo ideal y real. Así vemos que por doquiera que el hombre principia á concebirse á sí mismo en su causalidad propia como una fuerza creadora en el orden social, la libertad se ha desenvuelto y ensanchado con la idea de la personalidad y con su reconocimiento mas ó menos completo en el orden social. En la antigüedad, la libertad no fué mas que una libertad civil y política, porque se concibió á la persona como constituida por el Estado. Despues del Cristianismo, la libertad ha tomado un carácter general humano, porque se comprendió la personalidad en su origen supremo como constituida por un principio divino que abre á la inteligencia el orden infinito objetivo de las verdades y de los bienes, de que el hombre debe hacerse, como sujeto, el agente libre.

Desde el Cristianismo pueden distinguirse, en el movimiento social, tres épocas, segun la posicion que ha tomado la personalidad humana respecto de este orden objetivo de las verdades divinas, presentado desde luego por la religion, bajo la forma de la fé, pero destinado para que se le estudie é ilustre por la ciencia. Hay una época, la de la edad media (pág. 34), en que el reino casi exclusivo de los principios de orden, de autoridad, de coaccion, opresivos para los derechos de la personalidad y de la libertad, acabó por obstruir todas las fuentes de vida, todas las salidas del movimiento intelectual y social. Otra segunda época, la del renacimiento de la Filosofia, de las ciencias y de las artes, y sobre todo de la reforma, fué la renovacion de la conciencia de la personalidad, de la libertad. Los hombres y los pueblos han llegado despues sucesivamente á una conciencia mas clara de suyo individual y nacional, de su libertad y de los derechos que deben asegurar su ejercicio;

(1) Véase tambien sobre esta materia: Fr. Lieber, *On civil liberty*, 1853; J.-St. Mill, *On liberty*, 1858; Jules Simon, *La liberté*, 1859; Dupon White, *L'individu et l'Etat* 1856; E. Laboulaye, *Le parti libéral*, 5.ª edic., 1864.

de este foco íntimo, vuelto hácia los orígenes inmediatos de toda verdad en el orden físico, moral y social, han brotado luces siempre mas intensas y dilatadas; á la claridad de las ideas se midió su verdad (Descartes), y toda la vida social se empapó en la fuente de la libertad. Sin embargo, apoderándose este movimiento del hombre en sus facultades subjetivas mas íntimas, ha tomado igualmente una direccion exclusiva que no envuelve menos peligros que la aplicacion extrema del principio de orden de la edad media. Del mismo modo que éste, haciendo abstraccion de la libertad, imponia las verdades que los hombres debian creer, y los diversos cuadros sociales dentro de los que habian de encerrar su actividad, así tambien la época moderna, no solamente ha roto estos antiguos cuadros, sino que la libertad ha tomado un desarrollo igualmente exclusivo y abstracto, tendiendo cada vez más á desprenderse de todo principio de orden, á constituirse como fin en sí misma, á hacer abstraccion de los principios eternos de verdad y de los fines de cultura de que ella debe ser el instrumento. Ha resultado de ahí que la libertad se ha transformado cada vez mas en voluntad puramente arbitraria, que ha llegado á ser hueca, vacía de todo núcleo sustancial, agitándose para agitarse, para quebrantar sin dirigirse á los fines racionales que forman la regla y el límite. Este extravío de la libertad tiene su causa principal en que la inteligencia de los bienes mas elevados de la vida ha llegado á oscurecerse por las tendencias materialistas de nuestra época, y en que la libertad, en vez de comprenderse como una fuerza positiva que se manifiesta en la prosecucion de todos los fines dignos del hombre, aparece como una fuerza de negacion, como una emancipacion de todas las reglas y de todos los fines superiores de la vida. Vivimos hoy en uno de los momentos mas críticos de la evolucion de la libertad; pero todos los esfuerzos de la ciencia y toda la organizacion práctica deben tender á producir una tercera época, en la que la libertad subjetiva sea comprendida y regulada dentro de las verdaderas y justas relaciones con el orden objetivo divino de toda verdad y de todo bien. Por la libertad debe asimilarse el hombre todo lo que es divino, porque Dios quiere reinar libremente sobre las almas por medio de los principios que ha dado á la razon, la facultad divina en nosotros, de comprender; y se cae en los errores del materialismo cuando se quiere imponer y mantener por coaccion doctrinas ó creencias cuyo valor moral por completo consiste en la libertad. Sin embargo, aunque la libertad sea el instrumento esencial en la realizacion de todo orden de cultura, el hombre debe guardarse bien de creer que su voluntad libre sea el origen y la fuerza creadora del orden objetivo de los bienes; lejos de ser el creador, el hombre tiene solamente la mision de examinar sus principios por la ciencia y

de conformar con ella siempre mejor toda la obra legislativa, comprendiendo la necesidad moral de subordinar su voluntad á los principios divinos de la vida. Así como los grandes artistas de la antigüedad se prosternaban, según se dice, ante la bella obra de arte que habían ejecutado bajo la inspiración de los dioses, así también los hombres y los pueblos deben ofrecer su obediencia libre y su veneración, á las leyes en que la conciencia pública ha formulado el grado de inteligencia que ha adquirido del orden divino de los bienes y del mejor modo de su realización.

Si examinamos la libertad en sí misma por su fundamento, reconoceremos su origen en la unión íntima de la voluntad con la razón (pág. 108). Los animales superiores poseen evidentemente, con la inteligencia de los hechos sensibles, la voluntad, como facultad de causalidad y de determinación en el mundo sensible, pero se les ha rehusado la libertad: ella consiste en la facultad del hombre, no solamente de escoger, dentro de la perspectiva del horizonte infinito de los bienes, el que se acomoda mejor á una situación dada, sino que también de oponer la razón como una potencia superior distinta, á todos los impulsos de los sentidos, de las pasiones, de los intereses egoístas, para someterlos á los principios de la verdad, del bien y de la justicia.

Kant había definido perfectamente la libertad como el punto de unión real del mundo ideal y del mundo sensible. En efecto, la fuerza divina de la razón constituye este hombre ideal, manifestándose en el hombre de los sentidos y penetrando más ó menos la cubierta espesa por la cual los sentidos, los instintos inferiores, los motivos y las pasiones sensibles oscurecen esta luz divina que alumbrá á todo hombre que viene al mundo, y se hace más intensa á medida que el espíritu dirige sus miras inmediatamente hácia el origen supremo de donde emana. La verdadera libertad se manifiesta siempre por actos cuyo origen ó motivos residen en el mundo ideal de los principios, de lo que es verdadero, bueno, justo en sí. Esta libertad, constituyendo el imperio de los principios y motivos morales en el mundo finito y sensible, confiere también al hombre el imperio de sí mismo, concebible solamente por la existencia de esta fuerza unitaria superior que puede regir y ordenar toda su vida. La libertad es el vuelo del espíritu hácia un mundo ideal, para tomar allí los principios superiores de la acción, y para hacerles penetrar en todos los dominios de la realidad; y cuanto más se cultivan en una sociedad humana los bienes superiores, más gana la libertad este espíritu noble de dignidad, de seguridad tranquila, que comprueba su unión íntima con el orden universal de las cosas, porque la libertad se eleva entonces por cima de los dominios del trabajo de

adquisición y de cambio de bienes materiales, hácia otros fines de los que los bienes materiales no son más que medios.

La libertad ó la determinación propia del hombre, de acuerdo con los principios de la razón, aun siendo un poder indestructible, se manifiesta en los grados diferentes de la sensibilidad, de la reflexión y de la razón misma, que hemos reconocido como gradaciones en la manera de acción de todas las facultades (pág. 106). Pero estos grados no constituyen más que modos predominantes en la acción del hombre, cuya razón no puede ser borrada por completo mientras no haya enajenación mental. Es posible que dominen tendencias sensibles en las clases inferiores; pero la razón y la conciencia moral, que dormitan en todo hombre, dan vado de tiempo en tiempo á algunas ideas generosas, patentizando que la luz de las ideas divinas nunca se apaga enteramente. El legislador debe pues tener en cuenta este elemento racional y moral en germen, procurar que brote por la instrucción, y en lugar de emplear solamente medios de intimidación y de fuerza, mostrar confianza en las disposiciones morales de todas las clases.

La libertad reflexiva ó arbitraria señala este estado de cultura, en que los hombres se dejan guiar por la reflexión, facultad de análisis, de comparación y de abstracción, que gradúa las ventajas y los inconvenientes antes de un acto, en un interés más ó menos personal. La libertad que emana de aquí es una libertad de elección ó de cálculo, la libertad del interés propio, ó de este interés bien entendido que cada uno comprende á su manera. El individuo es su propio punto de vista. En lugar de concebirse como un órgano particular en la sociedad, cada uno está tentado á considerarse como el centro y el fin hácia donde debe encaminarse toda la actividad social. El individuo dominado por este punto de vista desconoce los vínculos que le unen al orden social; lejos de considerarlos como condiciones esenciales de la existencia de la sociedad, los mira como trabas impuestas á su libertad; todo poder á sus ojos es un mal, acaso inevitable, pero que es necesario aminorar en cuanto se pueda. Cuando el hombre hace de esta manera que todo converja hácia él, se aísla del verdadero centro, se separa de las leyes de orden y de humanidad, á las que debe subordinar su acción, y su libertad misma toma un carácter abstracto. No es la libertad que se amolda á las leyes de todo el orden social; es una libertad cuya individualidad, concentrándose en sí misma, es el principio y el fin. Se han inventado mil medios para aumentar el bienestar individual; todas las ciencias y las artes se han puesto á contribución para este fin, y se ha reclamado la libertad para sacar de estos medios [todos los frutos posibles. La sociedad presenta entonces el espectáculo de una pasmosa actividad; el deseo de adquisición y